

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Defensoría del Pueblo por medio del cual informa los datos de ubicación de José Rene Sánchez.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero – Coopnalservis contra José René Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00164-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Defensoría del Pueblo por medio del cual informan los datos de ubicación del ejecutado José René Sánchez.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación del demandado José René Sánchez, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en la dirección física informada por la entidad.

Así mismo, requiérase nuevamente a la Defensoría del Pueblo para que precise la dirección de correo electrónico de José René Sánchez, ya que la aportada del aplicativo SIAf se encuentra incompleta y no se indicó a qué proveedor de correo pertenece. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Para atender el requerimiento, se le concede un término común de CINCO (05) días contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4358a5be7264f97a67892742d79db5161afa17b00d7d9dadfcc1cd02703d5b8**

Documento generado en 04/05/2022 11:46:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**